



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 538/12

Sucre, 07 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Interno 1578 de 23 de agosto de 2012, mediante Nota Cite Contab. Nº 143/12 de 23 de agosto de 2012, ingresa al Pleno del Ente Deliberante el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Gestión 2013 del Concejo Municipal, para su correspondiente consideración y aprobación, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 23) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Artículo 12.- numeral 23. de la Ley 2028 de Municipalidades establece como Atribuciones del H. Concejo Municipal: Aprobar mediante Resolución Interna el Presupuesto del Concejo, la Planilla Presupuestaria para la Remuneración de los Concejales, Agente Municipal, Alcalde Municipal y Administración Municipal, de acuerdo con el Grado de Responsabilidad y la Naturaleza del Cargo; Así como la Escala de Viáticos y Gastos de Representación del Presidente del Concejo y del Alcalde Municipal, en función con lo establecido en la presente Ley y con la capacidad económica del Municipio, para su consolidación en el Presupuesto Municipal.

Que, mediante nota CITE CONTAB Nº 143/12 de 23 de agosto de 2012, el Lic. Néstor Quispe Vedia OFICIAL MAYOR y Lic. Antonio Sansetenea Cabezas ENCARGADO DE CONTABILIDAD del Concejo Municipal, previo cumplimiento de procedimientos Administrativos y recepción de los correspondientes Formularios (SPO) Nº 04, 05, 06 y 07 del Sistema de Programación de Operaciones elaborados por las diferentes Unidades y COMISIONES dependientes del Concejo Municipal de Sucre, con información y documentación de cada una de las Unidades Administrativas y en base a la información en "SIGMA" sobre la Ejecución del Presupuesto de Gasto Corriente del Concejo Municipal Gestión 2012, se procedió a la Elaboración del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la Gestión 2013, en aplicación de las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto para la Elaboración del Programa de Operaciones Anual y Formulación Presupuestaria Municipal gestión 2013.

Que, en Sesión Plenaria Nº 33/2012 de 24 de agosto de 2012, el H. Concejo Municipal ha determinado remitir el Presupuesto del H. Concejo Municipal Gestión 2013 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal para su correspondiente análisis y consideración.

Que, de la revisión de los documentos y propuesta del POA y Presupuesto del CONCEJO MUNICIPAL GESTIÓN 2013, se puede establecer la presentación de la Estructura Orgánica, Planilla Presupuestaria Actualizada, Escala Salarial sobre la Remuneración de los Concejales y Administración del Concejo Municipal y la Escala de Viáticos del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, con REGISTRO INTERNO Nº 1645 de fecha 30 de agosto de 2012, ingresa al Pleno del Concejo Municipal Nota sin cite de fecha 30 de agosto de 2012, referente al Desagregado del POA reajustando el monto correspondiente a la Programación Presupuestaria de Gastos de Funcionamiento de la CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL por un importe total de Bs. 3.179.334,05 (Tres Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 05/100 Bolivianos), mismos que deben ser incorporados en el Presupuesto del Honorable



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7 de 8
RAM 538/12

Concejo Municipal y CONSOLIDADOS en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013 del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, el Art. 11 (DOBLE PERCEPCIÓN), parágrafo IX de la Ley No. 211, de fecha 23 de diciembre de 2011 del Presupuesto General del Estado Gestión 2012, establece que: "Los servidores públicos que perciban remuneración mensual, no podrán gozar de dietas, gastos de representación o cualquier otro beneficio colateral por su participación o representación oficial en Directorios, Consejos, Comités, Comisiones, Fondos, Juntas y otros bajo cualquier denominación, salvo lo dispuesto en los parágrafos precedentes".

Que, el Artículo 22º (Nivel de Remuneración del Personal Eventual) del Decreto supremo N° 1134 de 8 de febrero de 2012 que Reglamenta la aplicación de la Ley N° 211 del Presupuesto General del Estado – Gestión 2012 establece: " La definición de las Remuneraciones del Personal Eventual, debe estar establecida en función a la ESCALA SALARIAL, para lo cual, las Unidades Administrativas de cada entidad, elaborarán el cuadro de equivalencia de funciones que será avalado por la Unidad jurídica y Autorizada por la M. A. E de la entidad.

Que, el Artículo 24º (Contratación de Consultorías) del Decreto supremo N° 1134 de 8 de febrero de 2012 que Reglamenta la aplicación de la Ley N° 211 del Presupuesto General del Estado – Gestión 2012, establece que: "La definición de las Remuneraciones de los Consultores de Línea, debe estar establecida en función a la ESCALA SALARIAL, para lo cual, las Unidades Administrativas de cada entidad, elaborarán el cuadro de equivalencia de funciones que será avalado por la Unidad jurídica y Autorizada por la M. A. E., de la entidad.

Que, la Programación Presupuestaria de Gastos de Funcionamiento Gestión 2013 del H. Concejo Municipal, fue elaborado en aplicación de las Directrices Especificas para la Elaboración del Programa de Operación Anual y Formulación Presupuestaria Municipal Gestión 2013, desagregado por Partidas de Gasto, en función al Sistema de Programación de Operaciones (SPO) de las diferentes Comisiones y Unidades Administrativas dependientes del Concejo Municipal y en base a las metas y objetivos definidos para la gestión 2013.

Que, la Propuesta del Presupuesto de Gastos Programado para la gestión 2013 del Concejo Municipal, asciende a la suma total de Bs. 14.000.000.- (CATORCE MILLONES 00/100 BOLIVIANOS), desagregado por Grupo de Gastos, bajo el siguiente detalle:

GRUPO DE GASTO	DETALLE	PRESUPUESTO GESTION 2013
10000	SERVICIOS PERSONALES	11.010.022,32
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	2.037.977,68
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	739.000,00
40000	ACTIVOS REALES	180.000,00
60000	SERVICIO DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION OTROS PASIVOS	30.000,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	3.000,00
TOTAL GENERAL		14.000.000,00

Que, la propuesta de la Programación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Concejo Municipal para la Gestión 2013, se encuentra Desagregado en estricta aplicación del Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto gestión 2013, bajo el siguiente detalle descriptivo:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 9
RAM 538-12

PRESUPUESTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE GESTION 2013

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO GESTION 2012
10000	SERVICIOS PERSONALES	11.010.022,32
11000	Empleados Permanentes	7.279.900,20
11220	BONO DE ANTIGÜEDAD	66.090,50
114	AGUINALDOS	852.085,35
116	ASIGNACIONES FAMILIARES	117.373,00
117	SUELDOS	5.318.859,00
11920	VACACIONES NO UTILIZADAS	40.000,00
11930	INCENTIVOS ECONOMICOS	849.048,35
11940	SUPLENCIAS	36.444,00
12000	Empleados no Permanentes	2.115.609,12
121	PERSONAL EVENTUAL	2.115.609,12
13000	Prevision Social	1.295.381,00
13110	REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	775.216,00
13120	REGIMEN DE LARGO PLAZO (PENSIONES)	132.559,00
13131	APORTE PATRONAL SOLIDARIO	232.559,00
132	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	155.037,00
15000	Previsiones para Incremento de Gastos en Servicios Personales	319.132,00
15100	Incremento Salarial	319.132,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	2.037.977,68
21000	Servicios Basicos	142.000,00
211	COMUNICACIONES	10.000,00
214	SERVICIOS TELEFONICOS	120.000,00
216	SERVICIOS DE INTERNET Y OTROS	12.000,00
22000	Servicios de Transporte y Seguros	596.234,18
22110	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	125.000,00
22120	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	120.000,00
22210	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	155.000,00
22220	VIATICOS POR VIAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	150.000,00
225	SEGUROS	35.000,00
226	TRANSPORTE DE PERSONAL	11.234,18
23000	Alquileres	45.000,00
231	ALQUILER DE EDIFICIOS	30.000,00
234	OTROS ALQUILERES	15.000,00
24000	Instalacion Mantenimiento y Reparacion	22.000,00
24110	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	10.000,00
24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQ Y EQUIPO	12.000,00
25000	Servicios Profesionales y Comerciales	1.115.862,94
25210	CONSULTORIAS POR PRODUCTO	70.000,00
253	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	6.600,00
254	LAVANDERIA LIMPIEZA E HIGIENE	13.000,00
255	PUBLICIDAD	603.126,36
256	SERVICIOS DE IMPRENTA Y FOTOGRAFICOS	185.936,58
257	CAPACITACION DE PERSONAL	23.000,00
259	SERVICIOS MANUALES	13.000,00
26000	Otros Servicios no Personales	117.080,56
262	GASTOS JUDICIALES	2.000,00
263	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	2.000,00
26910	GASTOS DE REPRESENTACION	30.000,00
26990	OTROS SERVICIOS	83.080,56



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 9
RAM 53R13

PRESUPUESTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE GESTION 2013

30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	739.000,00
31000	Alimentos y Productos Agroforestales	228.000,00
31110	GASTOS DESTINADOS AL PAGO DE REFRIGERIOS	110.000,00
31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	110.000,00
313	PRODUCTOS AGRICOLAS PECUARIOS Y FORESTALES	8.000,00
32000	Productos de Papel, Carton e Impresos	77.000,00
321	PAPEL DE ESCRITORIO	50.000,00
322	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS PAPEL Y CARTON	10.000,00
323	LIBROS Y REVISTAS	7.000,00
325	PERIODICOS	10.000,00
33000	Textiles y Vestuarios	12.000,00
332	CONFECCIONES TEXTILES	7.000,00
333	PRENDAS DE VESTIR	5.000,00
34000	Combustibles, Productos Quimicos, Farmaceuticos y Otros	169.000,00
34110	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y DERIVADOS	100.000,00
342	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	12.000,00
343	LLANTAS Y NEUMATICOS	20.000,00
344	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	7.000,00
345	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS	10.000,00
346	PRODUCTOS METALICOS	10.000,00
348	HERRAMIENTAS MENORES	10.000,00
39000	Productos Varios	253.000,00
391	MATERIAL DE LIMPIEZA	13.000,00
393	UNTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR	7.000,00
395	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	120.000,00
396	UTILES EDUCACIONALES, CULTURALES Y DE CAPACITACION	5.000,00
397	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	13.000,00
398	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	35.000,00
39990	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	60.000,00
40000	ACTIVOS REALES	180.000,00
43000	Maquinaria y Equipo	180.000,00
43110	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	60.000,00
43120	EQUIPO DE COMPUTACION	65.000,00
435	EQUIPO DE COMUNICACIONES	55.000,00
60000	SERVICIO DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION OTROS PASIVOS	30.000,00
68000	Disminucion de Otros Pasivos	30.000,00
682	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	30.000,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	3.000,00
85000	Tasas, Multas y Otros	3.000,00
854	MULTAS	3.000,00
	TOTALES	14.000.000,00

Que, el Artículo 12.- (Concejo Municipal) numeral 23. de la Ley 2028 de Municipalidades establece: Aprobar mediante Resolución Interna el Presupuesto del Concejo, la Planilla Presupuestaria para la Remuneración de los Concejales, Alcalde Municipal y Administración Municipal, de acuerdo con el Grado de Responsabilidad y Naturaleza del Cargo; Así como la Escala de Viáticos y Gastos de Representación del Presidente del Concejo y del Alcalde Municipal, en función con lo establecido en la presente Ley y con la capacidad económica del Municipio, para su CONSOLIDACIÓN en el Presupuesto Municipal.

Que, el Artículo 57º (Publicación de la Retribución) de la Ley 2028 de Municipalidades establece: La Resolución que aprueba la retribución del Alcalde Municipal, Concejales, Agentes Municipales y la que establezca los niveles salariales del personal jerárquico del Gobierno



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 9
RAM 54812

Municipal, deberán ser publicados por los medios de comunicación de distribución en el Municipio, como condición legal para su aplicación así como cualquier nueva Resolución posterior que las modifique.

Que, el Artículo 12 (Concejo Municipal) de la Ley 2028 de Municipalidades establece: El Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal.

Que, el Artículo 12 (Concejo Municipal) numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades establece: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Honorable Concejo Municipal de Sucre Programado para la Gestión 2013, que asciende a un importe Total de **Bs. 14.000.000.- (CATORCE MILLONES 00/100 BOLIVIANOS)**, ESCALA SALARIAL, Planilla Presupuestaria y ESTRUCTURA ORGÁNICA del Ejecutivo Municipal y H. Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre en aplicación del Artículo 12º (Concejo Municipal) numeral 23 de la Ley 2028 de Municipalidades, que establece: "Aprobar mediante Resolución Interna el Presupuesto del Concejo"; según el siguiente detalle Desagregado:

GRUPO DE GASTO	DETALLE	PRESUPUESTO GESTION 2013
10000	SERVICIOS PERSONALES	11.010.022,32
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	2.037.977,68
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	739.000,00
40000	ACTIVOS REALES	180.000,00
60000	SERVICIO DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION OTROS PASIVOS	30.000,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	3.000,00
TOTAL GENERAL		14.000.000,00



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6 de 9
RAM 538-12

PRESUPUESTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE GESTION 2013

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO GESTION 2012
10000	SERVICIOS PERSONALES	11.010.022,32
11000	Empleados Permanentes	7.279.900,20
11220	BONO DE ANTIGÜEDAD	66.090,50
114	AGUINALDOS	852.085,35
115	ASIGNACIONES FAMILIARES	117.373,00
117	SUELDOS	5.318.859,00
11920	VACACIONES NO UTILIZADAS	40.000,00
11930	INCENTIVOS ECONOMICOS	849.048,35
11940	SUPLENCIAS	36.444,00
12000	Empleados no Permanentes	2.115.609,12
121	PERSONAL EVENTUAL	2.115.609,12
13000	Prevision Social	1.295.381,00
13110	REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	775.216,00
13120	REGIMEN DE LARGO PLAZO (PENSIONES)	132.569,00
13131	APORTE PATRONAL SOLIDARIO	232.559,00
132	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	155.037,00
15000	Previsiones para Incremento de Gastos en Servicios Personales	319.132,00
15100	Incremento Salarial	319.132,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	2.037.977,68
21000	Servicios Basicos	142.000,00
211	COMUNICACIONES	10.000,00
214	SERVICIOS TELEFONICOS	120.000,00
216	SERVICIOS DE INTERNET Y OTROS	12.000,00
22000	Servicios de Transporte y Seguros	596.234,18
22110	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	125.000,00
22120	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	120.000,00
22210	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	155.000,00
22220	VIATICOS POR VIAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	150.000,00
225	SEGUROS	35.000,00
226	TRANSPORTE DE PERSONAL	11.234,18
23000	Alquileres	45.000,00
231	ALQUILER DE EDIFICIOS	30.000,00
234	OTROS ALQUILERES	15.000,00
24000	Instalacion Mantenimiento y Reparacion	22.000,00
24110	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	10.000,00
24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQ Y EQUIPO	12.000,00
25000	Servicios Profesionales y Comerciales	1.115.662,94
25210	CONSULTORIAS POR PRODUCTO	70.000,00
253	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	6.600,00
254	LAVANDERIA LIMPIEZA E HIGIENE	13.000,00
255	PUBLICIDAD	803.126,36
256	SERVICIOS DE IMPRENTA Y FOTOGRAFICOS	186.936,58
257	CAPACITACION DE PERSONAL	23.000,00
259	SERVICIOS MANUALES	13.000,00
26000	Otros Servicios no Personales	117.080,56
262	GASTOS JUDICIALES	2.000,00
263	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	2.000,00
26910	GASTOS DE REPRESENTACION	30.000,00
26990	OTROS SERVICIOS	83.080,56



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7 de 9
RAM 538-12

PRESUPUESTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE GESTION 2013

30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	739.000,00
31000	Alimentos y Productos Agroforestales	228.000,00
31110	GASTOS DESTINADOS AL PAGO DE REFRIGERIOS	110.000,00
31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	110.000,00
313	PRODUCTOS AGRICOLAS PECUARIOS Y FORESTALES	8.000,00
32000	Productos de Papel, Carton e Impresos	77.000,00
321	PAPEL DE ESCRITORIO	50.000,00
322	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS PAPEL Y CARTON	10.000,00
323	LIBROS Y REVISTAS	7.000,00
325	PERIODICOS	10.000,00
33000	Textiles y Vestuarios	12.000,00
332	CONFECCIONES TEXTILES	7.000,00
333	PRENDAS DE VESTIR	5.000,00
34000	Combustibles, Productos Quimicos, Farmaceuticos y Otros	169.000,00
34110	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y DERIVADOS	100.000,00
342	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	12.000,00
343	LLANTAS Y NEUMATICOS	20.000,00
344	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	7.000,00
345	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS	10.000,00
346	PRODUCTOS METALICOS	10.000,00
348	HERRAMIENTAS MENORES	10.000,00
39000	Productos Varios	253.000,00
391	MATERIAL DE LIMPIEZA	13.000,00
393	UNTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR	7.000,00
395	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	120.000,00
396	UTILES EDUCACIONALES, CULTURALES Y DE CAPACITACION	5.000,00
397	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	13.000,00
398	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	35.000,00
39990	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	60.000,00
40000	ACTIVOS REALES	180.000,00
43000	Maquinaria y Equipo	180.000,00
43110	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	60.000,00
43120	EQUIPO DE COMPUTACION	65.000,00
435	EQUIPO DE COMUNICACIONES	55.000,00
60000	SERVICIO DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION OTROS PASIVOS	30.000,00
68000	Disminucion de Otros Pasivos	30.000,00
682	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	30.000,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	3.000,00
85000	Tasas, Multas y Otros	3.000,00
854	MULTAS	3.000,00
	TOTALES	14.000.000,00

Art.2° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva y Directiva del Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre para que se dé cumplimiento al Artículo 22° (Nivel de Remuneración del Personal Eventual) y Artículo 24° (Contratación de Consultorías) del Decreto supremo N° 1134 de 8 de febrero de 2012 que Reglamenta la aplicación de la Ley N° 211 del Presupuesto General del Estado – Gestión 2012 que establece: las Remuneraciones del Personal Eventual y las Remuneraciones de los Consultores de Línea debe estar establecida en función a la ESCALA SALARIAL, para lo cual, las unidades Administrativas de cada entidad, elaborarán el cuadro de equivalencia de funciones.

Art.3° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que la asignación de recursos para el Presupuesto de Gasto Corriente gestión 2013 del Concejo Municipal, sea programado



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 8 de 9
RAM 538/12

con Recursos de Coparticipación Tributaria Fte. 41 Org. Fin. 113 y Recursos Propios Municipales Fte. 20 Org. Fin. 210 desagregados en SIGMA.

- Art.4º** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva y Directiva del Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre para que en la Ejecución del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, previo cumplimiento de procedimientos administrativos actualicen la ESCALA DE VIÁTICOS en aplicación del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios en base a la NUEVA ESCALA SALARIAL, aprobados para el Gobierno Municipal de Sucre en el Artículo 1º de la presente Resolución Autonómica Municipal.
- Art.5º** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva y Directiva del Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, para que la Asignación de Gastos de Representación en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013 sea programada y ejecutada en cumplimiento al Artículo 11º (DOBLE PERCEPCIÓN), parágrafo IX de la Ley N° 211 del Presupuesto General del Estado – Gestión 2012, con alcance al Presidente del Concejo Municipal por constituirse en la Máxima Autoridad del Cuerpo Colegiado y Gastos de Representación para el Alcalde y/o Alcaldesa Municipal por constituirse en la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, estos gastos deberán ser cargados en sus Presupuestos respectivos.
- Art.6º** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal CONSOLIDAR el Presupuesto Desagregado de Gastos del H. Concejo Municipal Gestión 2013 en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013 del Gobierno Municipal de Sucre y debiendo realizar la Desagregación por Objeto del Gasto en SIGMA, en estricta aplicación del Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto Gestión 2013, en función a los Techos Presupuestarios Aprobados en el Artículo 1º de la presente Resolución Autonómica Municipal, en aplicación del Artículo 12, numeral 23 de la Ley 2028 de Municipalidades
- Art.7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y Directiva del Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, dar cumplimiento al Artículo 57º (Publicación de la Retribución) de la Ley 2028 de Municipalidades que establece: La Resolución que aprueba la retribución del Alcalde Municipal, Concejales y la que establezca los niveles salariales del personal jerárquico del Gobierno Municipal, deberán ser publicados por los medios de comunicación de distribución en el Municipio, como condición legal para su aplicación así como cualquier nueva Resolución posterior que las modifique.
- Art.8º** Se INSTRUYE a la Directiva del Concejo Municipal y Oficialía Mayor, del H. Concejo Municipal, efectuar control y seguimiento permanente a la Ejecución Presupuestaria de Gastos en base a informes y reportes en "SIGMA" presentados por el Responsable de Contabilidad del Concejo para garantizar su ejecución en el periodo fiscal 2013, en cumplimiento a disposiciones Legales en Vigencia, bajo principios de Austeridad y en estricto cumplimiento del Clasificador Presupuestario por objeto del Gasto gestión 2013.
- Art.9º** Se INSTRUYE a la Directiva del H. Concejo Municipal y Oficialía Mayor del Concejo, para que la programación Presupuestaria de gastos por concepto de Alimentos y Bebidas para personas, Servicios Telefónicos, Servicios de Internet, Publicidad, Servicios de Imprenta y combustibles y Lubricantes entre otros, programados en la gestión 2013, sean ejecutados bajo principios de Austeridad y que las autorizaciones por diferentes conceptos de gastos en el Concejo Municipal, cumplan con los procedimientos Administrativos y Legales.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 9 de 9
RAM 538'12

Art.10° La Directiva del Pleno del Ente Deliberante y Oficialía Mayor del H. Concejo, quedan a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la Programación del Presupuesto de Gastos del Concejo Municipal gestión 2013, aprobados en el Artículo 1° de la presente Resolución Autonómica Municipal.

Art.11° Remitir una copia de la presente Resolución Autonómica Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.12° El **EJECUTIVO MUNICIPAL** y Directiva del H. Concejo Municipal quedan a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

